

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución N° 0296 de 20 de junio de 2011.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Tecnológico de Computación (INTEC), es un Centro de Estudio Superior debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, mediante el Decreto Ejecutivo N° 345 del 20 de Febrero de 1992, para ofrecer programas especializados a nivel de Educación Post Media.
2. Que mediante memorial recibido el 16 de junio de 2011, la señora Marisa Rodríguez, Directora Administrativa, S.A. (INTEC), presentó formal petición para que se le autorice el Curso de Capacitación de Seguros en los Ramos Generales y Fianzas que se dictarán en la ciudad de Panamá, con extensión en David y en Provincias Centrales.
3. Que como complemento a su petición, el Instituto Tecnológico de Computación (INTEC), ha presentado el listado de los facilitadores con sus respectivos módulos, que son los siguientes:
 - a) **Ricaurte Franco** – Responsabilidad Civil, Automóvil, Incendio, Ley de Seguros, Robo y Fidelidad, Casco Barco y Casco Avión.
 - b) **Guido Olmos** – Matemática Financiera.
 - c) **Irving Ureña** – Ramos Técnicos, Reaseguros.
 - d) **Ricardo Zubieta** – Charla los Ajustes.
 - e) **Miriam Goodar** – Seguro de Transporte.
 - f) **Gina Eisenman** – Seguro de Fianzas.
4. Que la XXIII Edición del Curso de Capacitación de Seguros de Ramos Generales y Fianzas, tendrá una duración de doscientas tres (203) horas académicas, (155 horas reloj en 20 semanas).
5. Que el Curso de Capacitación de Seguros de Ramos Generales y Fianzas, estará sujeto a las regulaciones que establece el Ministerio de Educación para los Cursos en el Nivel Superior para aspirantes a Corredor de Seguros.
6. Que mediante Resolución N° 195 de 08 de mayo de 1991, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros estableció los requisitos que deben cumplir los cursos que se dicten en los Centros Educativos a Nivel Superior para aspirantes a corredores de Seguros en los Ramos Generales y Fianzas.
7. Que revisada y evaluada la documentación en el Departamento Técnico, ésta Superintendencia de Seguros y Reaseguros, consideró que el Curso de Capacitación sobre Seguros de Ramos Generales y Fianzas que se dictará en el Instituto Tecnológico de Computación (INTEC), reúne los requisitos establecidos en la Resolución N° 195 de 08 de mayo de 1991.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

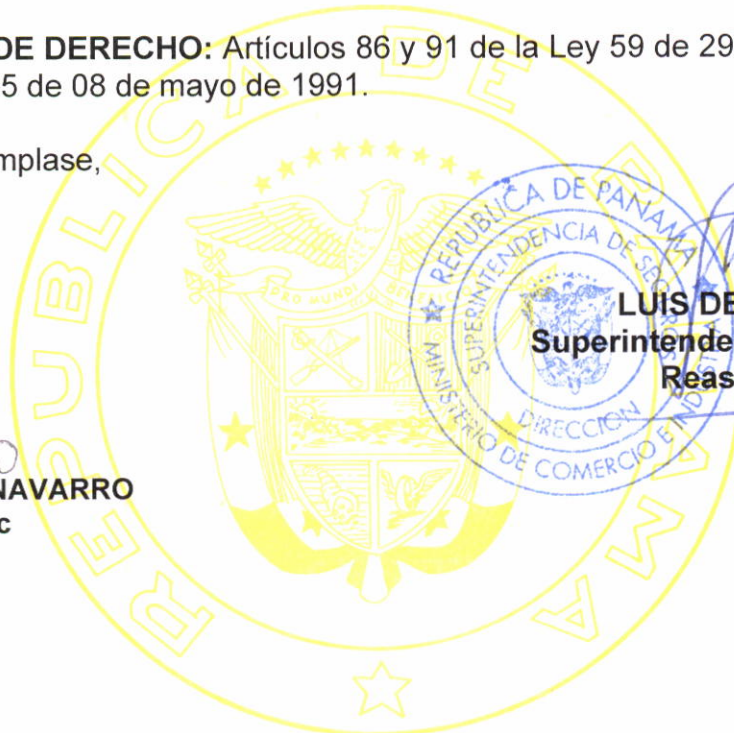
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la XXIII Edición del Curso de Capacitación de Seguros de Ramos Generales y Fianzas que dictará el **Instituto Tecnológico de Computación (INTEC)**, en la ciudad de Panamá, Chiriquí, Provincia Centrales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a el **Instituto Tecnológico de Computación (INTEC)**, que dicho curso debe enmarcarse dentro del Plan de Estudio remitido y que cualquier cambio que realice, deberá someterse a la aprobación de este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al **Instituto Tecnológico de Computación (INTEC)**, remitir dos (2) copias del material didáctico de los temas y módulos a tratar en el Curso de Capacitación de Seguros de Ramos Generales y Fianzas que se distribuirán a los asistentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 86 y 91 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996 y Resolución N° 195 de 08 de mayo de 1991.

Notifíquese y Cúmplase,



LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros y Reaseguros


LIC. YENIREIKA NAVARRO
Secretario Ad-Hoc


EH/yn